



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

MOBILIARCONSTRUC S.A. -----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600.-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00-----

2
3
4
5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
6 hoy día treinta de Septiembre del dos mil trece, ante el Abogado **NELSON GOMEZ**
7 **MAQUILON** Notario Vigésimo Quinto Encargado del Cantón Guayaquil, comparecen por
8 sus propios derechos, el señor **CHRISTIAN RODOLFO SUAREZ CRUZ**, casado,
9 ejecutivo; el señor **WILLIAM LEONEL VERA PEREZ**, soltero, ejecutivo, los
10 comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes
11 identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad.
12 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda
13 indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta
14 que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO"**: Sírvase autorizar en el
15 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una
16 Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA**
17 **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN**: Concurren a la celebración de este
18 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima
19 que se denominada **MOBILIARCONSTRUC S.A.**; los señores: **CHRISTIAN**
20 **RODOLFO SUAREZ CRUZ y WILLIAM LEONEL VERA PEREZ**. Todos por sus
21 propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana.
22 **CLAUSULA SEGUNDA**: La Compañía que se constituye mediante este contrato se
23 regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo
24 Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a
25 continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA:**
26 **MOBILIARCONSTRUC S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION,**
27 **FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese
28 en esta ciudad la Compañía que se denominará **MOBILIARCONSTRUC S.A.**, la

1 misma que se registrará por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos
2 que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.**- La compañía tendrá por objeto dedicarse a:
3 a) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración,
4 alquiler, intermediación de productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y
5 agrícola; de toda clase de muebles, de repuestos partes y piezas de automotores equipos
6 pesados y camineros así como también para acoples de mangueras y conexiones para
7 maquinarias y mas equipos mecánicos de toda clase de vehículos, actividades de
8 mantenimiento, alquiler, reparación de vehículos automotores, repuestos, accesorios así
9 como también llantas, consignación a través de terceros de: Productos naturales, curativas y
10 aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; diseño grafico, bebidas
11 alcohólicas y aguas gaseosas. Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada
12 a terceros, las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos
13 asistenciales, sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de reposo, así como la atención de
14 enfermos y/o internados, ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos
15 establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; así como
16 también se dedicara a realizar rayos x, ecografías, electrocardiogramas; y toda clase de
17 exámenes, diagnósticos invasivos y no invasivos, realización de estudios e investigaciones
18 científicas, fabricación, comercialización, importación, exportación, compra, venta y
19 distribución de productos químicos y farmacéuticos, equipos, aparatos e instrumental
20 medico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, hospitalarios, para laboratorios y otros
21 elementos que se destine al uso y practica de la medicina; además podrá dar cursos, talleres,
22 presentaciones y servicios de acondicionamiento físico, gimnasio, danza, SPA, estética;
23 importación, fabricación, venta, compra, comercialización de equipos, insumos,
24 implementos, mobiliario para gimnasia, SPA, estética, cosmetología, salón de belleza;
25 reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada,
26 servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de
27 corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; repuestos, lubricantes, accesorios,
28 toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de



0000063

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN OCHAVAS, JALAPA

helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,
2 industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos
3 mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de
4 combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica,
5 eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos,
6 ensamblaje, industria metalmecánica; montaje, mantenimiento eléctricos; a la importación,
7 exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler,
8 fabricación de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina,
9 kiosco, bazar y perfumería; materiales para manualidades, uniformes, ropa en general,
10 prendas de vestir, bisutería, fibras, tejidos, hilados, calzados; producto de iluminación;
11 accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos y materiales de
12 imprenta y repuestos así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta) y toda
13 actividad vinculada al ramo de imprenta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, bronce,
14 cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos
15 no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, equipos de seguridad, equipos
16 frigoríficos y de gastronomía, instrumentos de música, materiales y suministros eléctricos y
17 electrónicos, mercaderías para el confort y decoración del hogar así como también
18 asesoramiento, madera en todas sus líneas, procesadas y manufacturadas, joyas y artículos
19 conexos en la rama de la joyería, bebidas alcohólicas, purificación, filtración,
20 ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvenado, desecación y
21 otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de
22 cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de
23 confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de
24 frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios de
25 relojería; prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes, postales
26 y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para
27 eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores.
28 rosas, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de

1 origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia,
2 metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y
3 eléctricos; fabricación, distribución, venta, comercialización de balanceados para animales
4 en general, fertilizantes, producción de biocombustibles; se dedicará a la investigación,
5 exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el
6 fondo del mar; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de
7 la Industria Molinera; b) dedicarse a la compra, venta, comercialización, distribución,
8 importación, exportación, y/o representación, construcción de toda clase de viviendas
9 familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e
10 industrias, ciudadelas, centros vacacionales, redes de agua potable, redes de aguas servidas,
11 redes de agua lluvia, de obras de intereses sociales; tuberías, accesorios, artículos de grifería
12 y sanitarios; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras civiles,
13 arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores;
14 instalación, mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como
15 obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos
16 local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a
17 la señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional;
18 además a la importación, exportación, comercialización, compra, venta y distribución de
19 toda clase maquinarias, equipos, materiales de construcción; pinturas, barnices, lacas,
20 esmaltes y todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la
21 decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno
22 y calafateado; c) También tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación,
23 cultivo, producción de larvas de camarones, camarones, caracoles y otras especies
24 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios , de camaroneras. A la actividad
25 pesquera en todas sus fases como: artículos de pesca, captura, extracción,
26 procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. A la reproducción
27 y cría en cautiverio de camarón, mediante el establecimiento de laboratorios de artemia
28 salina principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 maduración de los adultos en criaderos especiales como viveros y piscinas, también de post
2 lavas o juveniles, su extracción y comercialización nacional e internacional; a la
3 construcción de plantas procesadores de alimentos o productos para el propio consumo de la
4 actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e
5 internacional. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros
6 instalar su planta industrial para empaque, enlatados, embasamiento u otra forma para
7 comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; acuicultura. **d) Compraventa,**
8 **corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis**
9 **de bienes inmuebles urbanos y rurales; e) La representación de empresas comerciales,**
10 **agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; f) A la explotación,**
11 **comercialización, importación y exportación de toda clase de productos e insumos agrícolas,**
12 **además a la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda**
13 **clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Explotación de**
14 **lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne,**
15 **embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana,**
16 **cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para**
17 **la agricultura y ganadería; compra, venta, importación, exportación, comercialización,**
18 **elaboración de café crudo, tostado, semitostado y de todos sus derivados; g) A la**
19 **verificación de calidad de productos agroindustriales, explotación de productos e insumos**
20 **agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango; efectuar inspecciones del**
21 **producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas**
22 **perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las**
23 **respectivas certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo,**
24 **bobina de papel, lenteja; h) Se dedicará al fletamento, operación y representación de**
25 **Compañías, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para**
26 **carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos accesorios, vitualhás y**
27 **equipos para buques. Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la**
28 **consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de**

1 salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de
2 servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas,
3 medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los
4 puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda
5 clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr
6 su objetivo, protección y cuidado. **i)** Podrá prestar servicios de asesoría en los campos
7 jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero,
8 investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y
9 extrajudicialmente; **j)** Instalación, explotación y administración de supermercados,
10 estaciones de servicio de combustibles; **k)** Se dedicará al negocio y agencia de
11 Publicidad o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión,
12 Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión
13 usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados o cerrados o en la
14 vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o
15 elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de
16 eventos artísticos nacionales e internacionales; **l)** Brindar asesoramiento técnico-
17 administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la economía
18 y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos
19 utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con
20 técnicas de contabilidad, auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los
21 registros de auditoria externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación,
22 seminarios y talleres; **m)** Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de
23 panificación por horneado; pan de todo tipo; **n)** Equipos, materiales, repuestos, accesorios,
24 mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para
25 las industrias metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; **ñ)** Importación, exportación,
26 servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes,
27 piezas y todo lo relacionado a la electrónica, comercialización de grupo de sistema de
28 electricidad e informáticos; equipo, materiales, repuestos, accesorios y cables para la



0000065

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por
2 medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio
3 electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de
4 Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de
5 Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio
6 de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de
7 software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de
8 informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la
9 telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará
10 llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; o) Se
11 dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria,
12 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; p) Fomentará y
13 desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases. Se dedicará a
14 operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a
15 realizar; instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,
16 restaurantes, cevicherías, marisquerías, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales,
17 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación. Instalar y administrar bodegaje
18 de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, q) Prospección, exploración,
19 explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición,
20 refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de
21 materia prima, r) La importación, exportación, distribución, compra-venta,
22 comercialización, elaboración, intermediación, de productos relacionados con la
23 telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de
24 manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas
25 telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de
26 centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para
27 sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición;
28 repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de comunicación prepagada

1 incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico
2 telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias
3 eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines
4 educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la
5 construcción, instalación, limpieza, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes
6 telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de
7 obras civiles y canalización telefónicas s) Se dedica a la revisión y emisión de boletos,
8 Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana,
9 Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo
10 computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del
11 avión; t) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; u)
12 asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de
13 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación
14 forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de
15 tierras áridas destinadas a la forestación; v) Impresión, encuadernación, grabado y
16 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros,
17 de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de
18 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de
19 divulgación cultural; w) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
20 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus
21 materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
22 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
23 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
24 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
25 escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de
26 la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en
27 cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**
28 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 Autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados
 2 Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de
 3 Estados Unidos de Norte América dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y
 4 nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la
 5 junta general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del
 6 cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de
 7 la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
 8 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa
 9 publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los
 10 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos
 11 treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del
 12 título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los
 13 derechos inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción
 14 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales,
 15 en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.-
 16 **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
 17 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las
 18 mismas.-**ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las
 19 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los
 20 accionistas certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO**
 21 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a
 22 los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO**
 23 **SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
 24 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
 25 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**
 26 **LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO DECIMO TERCERO.-**
 27 El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
 28 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del

1 Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los
2 presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La Junta General la componen los
3 accionistas legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La
4 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores
5 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por
6 el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos
7 de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación
8 por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día,
9 hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO DECIMO SEXTO.**-La Junta General se reunirá
10 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente
11 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo
12 menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en
13 la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- Para constituir
14 quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la
15 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital
16 pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo
17 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de
18 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-**ARTICULO DECIMO**
19 **OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
20 representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO NOVENO.**- En
21 las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de
22 los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance
23 general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
24 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se
25 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los
26 estatutos.-**ARTICULO VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará
27 como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o
28 Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
 2 puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los
 3 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en
 4 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o
 5 estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son
 6 obligatorias para todos los accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- Al
 7 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el
 8 Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos
 9 tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General
 10 y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de
 11 junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por
 12 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
 13 respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales
 14 podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad del capital social
 15 pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
 16 Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o
 17 extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución
 18 anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
 19 convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella
 20 la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera
 21 parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
 22 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más
 23 de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el
 24 objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas
 25 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse
 26 estos particulares en la convocatoria que se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- Son
 27 atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al
 28 Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el

1 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más
2 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros,
3 los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida por
4 la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
5 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f)
6 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes
7 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
8 compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de
9 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos
10 que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j)
11 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o
12 reglamentos de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y
13 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
14 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
15 suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
16 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las
17 señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los
18 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar
19 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de
20 cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f)
21 Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios
22 generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir
23 las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
24 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y
25 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las
26 demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de
27 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del
Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las



1309048

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7559509
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO DE NOMBRE / TRANSFORMACION
RESERVANTE: 0921432738 SUAREZ CRUZ CHRISTIAN RODOLFO
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/10/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

HIA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: MOBILIARCONSTRUC S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7559509

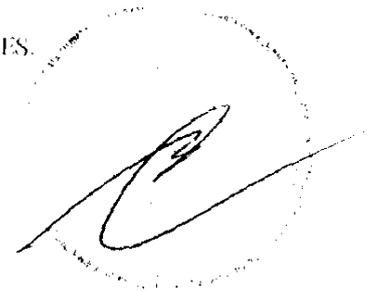
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/11/2013 15:30:11

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA. ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC/SGG/10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



v-502279

Guayaquil, 30 de Septiembre de 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

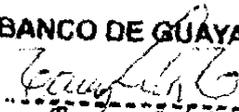
De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **MOBILIARCONSTRUC S.A.** de USD.200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

SUAREZ CRUZ CHRISTIAN RODOLFO	\$ 100.00
VERA PEREZ WILLIAM LEONEL	\$ 100.00
TOTAL	\$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de *constitución* de la misma ha *quedado concluido* y *previa entrega* al banco, de los estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S.A


Tammy Leinberger T.
SUBGERENTE DE EJECUCION DE OPERACIONES





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

100011

1 mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-**El
2 Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y
3 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes
4 que establece la Ley de Compañías.- El Vicepresidente subrogará al Gerente General y
5 Presidente en caso de falta, ausencia o impedimento de conformidad con lo establecido en el
6 artículo anterior.-**ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o
7 los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
8 Compañías.-**CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.-** La compañía se
9 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará
10 en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **CLAUSULA**
11 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la
12 Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **CHRISTIAN**
13 **RODOLFO SUAREZ CRUZ** , ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y
14 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de
15 cada una de ellas; y, **WILLIAM LEONEL VERA PEREZ**, ha suscrito
16 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha
17 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del
18 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de esta localidad.-
19 Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones
20 que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CLAUSULA**
21 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado la Abogada Soraya Suárez Cruz para realizar
22 todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta
23 Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted
24 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por un banco de
25 esta localidad.- f) Ilegible.- Abogado Juan García Escobar con Registro Profesional del
26 Colegio de Abogados del Guayas número Siete mil ochocientos treinta.- (Hasta aquí la
27 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
28 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de

1 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
2 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
3 firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe.-

4 

5 **CHRISTIAN RODOLFO SUAREZ CRUZ**

6 Ced. C. No. 0921432738

7 Cert. de Vot.. 310-0007



8 

9 **WILLIAM LEONEL VERA PEREZ**

10 Ced. C. No. 0920553542

11 Cert. de Vot.. 018-0008



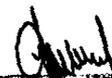
12 
13 ~~Ab. Nelson M. Gomez Magallon~~
14 ~~Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)~~

15 e otorgó ante esta notaria Vigésima
16 Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
17 ello confiero este ~~XXV~~ testimonio sellado
18 Autenticado y Rubricado por mi en
19 Guayaquil, a los 08 OCT 2013



20 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
21 **NOTARIA XXV**



22 
23 ~~Ab. Nelson M. Gomez Magallon~~
24 ~~Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)~~
25 ~~NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL~~

RAZON: TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MOBILIARCONSTRUC S.A. EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.13.0006040 DE LA SUBDIRECTORA JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2013, POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, 16 DE OCTUBRE DE 2013.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



Ab. Nelson M. Gómez M. González

NOTARIO VICARIO QUINTO DE GUAYAQUIL (E)





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 7029112

Guayaquil, 15 NOV 2013

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MOBILIARCONSTRUC S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

 JLC/evm